RC-1/15: Cooperación con la Organización Mundial del Comercio

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial del Comercio han mantenido un diálogo institucional oficioso a lo largo de varios años, proceso que comenzó en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y prosiguió hasta 1994, antes de que se instituyera la Organización Mundial del Comercio,

Tomando conocimiento de la nota de la secretaría sobre la cooperación con la Organización Mundial del Comercio ¹³,

Tomando nota también de que en los últimos tiempos los acuerdos ambientales multilaterales han mantenido diálogos oficiosos entre sí, como, por ejemplo, la secretaría provisional del Convenio de Rotterdam y la Organización Mundial del Comercio, para aumentar las sinergias, en particular en lo que respecta al comercio y el medio ambiente,

Consciente de la necesidad de fortalecer la cooperación entre el Convenio de Rotterdam y la Organización Mundial del Comercio, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos,

- 1. Acoge con beneplácito la mayor cooperación entre la secretaría y la Organización Mundial del Comercio;
 - 2. *Pide* a la secretaría que:
- a) Procure obtener la condición de observador en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria de la Organización Mundial del Comercio, e informe a las Partes cuando haya presentado esta solicitud, así como cuando le haya sido concedida;
- b) Informe a la Conferencia de las Partes sobre toda reunión de la Organización Mundial del Comercio en la que participe, sobre todo contacto sustantivo que mantenga con la secretaría de la Organización Mundial del Comercio y sobre toda información general o fáctica que se haya suministrado a la secretaría de la Organización Mundial del Comercio o cualquier otro órgano de la Organización Mundial del Comercio, o toda otra información solicitada por la secretaría o cualquier otro órgano de esa Organización;
- c) Garantice que en ningún momento ofrece una interpretación de las disposiciones del Convenio;
- d) Siga la evolución de la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria e informe a la Conferencia de las Partes sobre esa evolución;
- e) Reflexione sobre la manera de mejorar el intercambio de información sobre cuestiones cuyo interés comparte con la Organización Mundial del Comercio;
- 3. *Alienta* a los gobiernos a que comuniquen la presente decisión a sus representantes en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión.